



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ARBOLEDAS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE



Aprobado según Decreto No. 004663 del 19 de noviembre de 2021.  
DANE: 254051000872. NIT: 807 002 004 - 6

---

**ACUERDO N° 002**  
(octubre 24 de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES AL  
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

El consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio José de Sucre en uso de sus atribuciones legales conferidas en la ley 115 DE 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1075 del 2015 único reglamentario del sector educativo y

**CONSIDERANDO**

1. Que corresponde al consejo Directivo tomar las decisiones relacionadas con las modificaciones y ajustes del proyecto educativo institucional para la Institución Educativa Antonio José de Sucre.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Institucional para la Institución Educativa Antonio José de Sucre.
3. Que es necesario ajustar y/o modificar el proyecto educativo institucional de la I.E. Antonio José de Sucre, teniendo en cuenta que se ha regresado a la presencialidad y siguiendo sugerencias del equipo de supervisión de la Secretaría de Educación Departamental.
4. Que el proceso de construcción contó con varios espacios participativos para la revisión y socialización o democratización con la comunidad educativa.

**ACUERDA**

Artículo 1º Adoptar el proyecto educativo Institucional de la I.E. Antonio José de Sucre, vigente hasta una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa y/o solicitada por el equipo de supervisión de la secretaría de Educación Departamental y debidamente aprobada por el Consejo Directivo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ARBOLEDAS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE



Aprobado según Decreto No. 004663 del 19 de noviembre de 2021.

DANE: 254051000872. NIT: 807 002 004 - 6

Continuación hoja 2. Adopción del proyecto Educativo Institucional 2022

Artículo 2º Que toda modificación que sea al proyecto educativo Institucional debe ser reflexionado y acordado por el Gobierno Escolar para finalmente ser autorizado y adoptado por el Consejo Directivo.

Artículo 3º. Convocar a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para que cumplan, respeten y acaten el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.), aprobado mediante el presente acuerdo.

Artículo 4º. El consejo Directivo derogó algunos de los ajustes realizados durante la época de pandemia conservando varios ítems relacionados con la bioseguridad y la higiene personal.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado en Villa Sucre – Arboledas a los 24 días del mes de octubre de 2022.

Esp. VICTOR MANUEL ARAQUE P.  
Rector I.E. ANTONIO J. DE SUCRE

Esp. JOSÉ NILFER TAPIERO HUELGOS.  
Secretario Consejo Directivo

Esp. LUIS FERNANDO SUAREZ S.  
Representantes de los Docentes

MARTHA CECILIA CARRERO LOPEZ  
Representantes Padres de familia

MARIA FERNANDA LEAL CONTRERAS  
Representantes Exalumnos

YULI ZULEYMA WILCHEZ BARRIOS  
Representantes Padres de familia

SAMIR ARISBEIS SANCHEZ R.  
Representante Estudiantes

ANA HILDE LEAL CONTRERAS  
Repres. Medios de Producción